

Resolución de Gerencia General

Nº 080-2008-GG-OSITRAN

Lima, 2 de diciembre de 2008

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, exceptuándose a aquellos procesos derivados de una declaración de desierto;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-08-GG-OSITRAN de fecha 08 de febrero de 2008 se designó al Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía, excepto aquellas que por su complejidad y/o especialidad requieran de la conformación de un Comité Especial distinto del permanente;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, establece que los integrantes del Comité Especial, solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, declarados mediante documento debidamente motivado;

Que, el artículo 48° establece que cualquier suplente puede sustituir a un titular en caso de ausencia de este, siempre y cuando se respete la conformación establecida en el artículo 41° de la precitada norma;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas da cuenta de que el miembro suplente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, señorita Santos Tarrillo Flores ha presentado su renuncia al cargo de Asistente Legal de la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN, configurándose de esta manera la causal de cese en el servicio, señalada en el artículo 47° del tercer considerando.

Que, el artículo 54° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución.

Que, el literal c) del artículo 55° del mismo cuerpo normativo, establece que corresponden al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, en virtud de lo señalado en el quinto considerando, se requiere la reconfiguración del Comité Especial Permanente para adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía;

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la reconfiguración del Comité Especial Permanente para adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, de la siguiente manera,

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Benjamín Namuche Revollar | Presidente |
| 2. Rossmery Calle Espinoza | Miembro |
| 3. Terry Medina Llerena | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1. Roberto Ramos Murga Rodríguez | Presidente Suplente |
| 2. Guillermo Castillo Rivera | Miembro Suplente |
| 3. Edgardo Hopkins Torres | Miembro Suplente |

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el Presidente Suplente asumirá la presidencia; el mismo criterio se aplicará en caso de ausencia de alguno de los Miembros Titulares; debiendo respetarse en todo momento el orden de prelación de sus miembros y conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese

FERNANDO LLANOS CORREA
Gerente General